



SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 16 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 032-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 726-2005-MML/DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, comunicando haber recibido de parte de diversas Instituciones y Personas Naturales, donaciones por un monto de S/. 2,735.40 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO Y 40/100 NUEVOS SOLES), el día 10 de marzo de 2005, consistente en bienes de consumo y artículos varios por lo que requiere se proceda con el correspondiente trámite de aceptación de donaciones, y;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, por Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, se delegó en la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, ha recibido en calidad de donación, diversos bienes de consumo y artículos varios, los cuales son destinados a los albergues que tiene a cargo, lo que es comunicado mediante Oficio N° 726-2005-MML/DMSBS, por el que se solicita la aceptación de las donaciones recibidas el 10 de marzo de 2005, las que se detallan en los Comprobantes de Recepción de Donaciones, que forman parte de la documentación sustentatoria del presente dictamen, cuyo monto total asciende a S/. 2,735.40 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO Y 40/100 NUEVOS SOLES), tal como lo señala la Oficina de Cooperación Técnica Internacional en su Informe N° 032-2005/MML-OGP-OCTI de fecha 30.03.2005.

Fecha	COMPROBANTE DE RECEPCION DE DONACIONES	MONTO S/.
10 de marzo	001309 - 001316	2,735.40

Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social en la fecha señalada en el cuadro anterior, las misma que han sido ingresadas a la MML, tal como lo indican la Nota de Entrada al Almacén N° 096-2005 de fecha 17.03.2005, las que han salido mediante Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22005000965 del 17.03.2005 para ser destinadas a los niños de los diferentes Centros Infantiles Municipales y Adultos Mayores del Albergue Municipal; conforme se detalla en los Comprobantes de Recepción de donaciones que forman parte del presente Dictamen.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha

11.12.2003, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, ACORDARON POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero :

Aceptar las donaciones efectuadas por diversas instituciones y personas naturales, de bienes de consumo y artículos varios, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, recibidas el 10 de marzo del presente año, valorizados en S/. 2,735.40 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO Y 40/100 NUEVOS SOLES), según se detalla en documentación adjunta al presente dictamen, las que fueron destinadas a los niños de los diferentes Centros Infantiles Municipales y Adultos Mayores del Albergue Municipal.

Artículo Segundo :

Agradecer a las instituciones y personas naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en bienes diversos, realizada a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional - Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

Artículo Tercero :

Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

Lima, 06 de abril de 2005.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ROXANA MARIA ROCMA GALLEGOS
MIEMBRO

ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

GONZALO GERMAN AGUIRRE ARRIZ
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

JORGE RAFAEL VALDEZ OYOLA
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

FREDDY JORGE DAVELOUIS TASSARA
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

DANIELLA MARIA VELAZCO REVOREDO
VICEPRESIDENTE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

WALTER RICARDO MENCHOLA VASQUEZ
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ARMANDO ENRIQUE SANCHEZ CAMPOS
MIEMBRO